



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

UNIDAD DE POSGRADO - FACULTAD DE CONTABILIDAD

Av. Mariscal Castilla N° 3909-4089 - El Tambo Huancayo



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Fecha: 12-03-2025

A las quince horas del día doce de marzo del año dos mil veinticinco, en la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional del Centro del Perú, los miembros del Consejo de Unidad Dr. Percy Peña Medina – Presidente, Mg. Sonia Amparo Huaman De Santana – Coordinadora Administrativa y Dr. Alfredo Jorge Nuñez Solís – Secretario, nos reunimos para tratar la siguiente AGENDA:

- 1) Solicitud N° 390332-2025 presentada por Maria Magdalena Contreras Ricapa para llevar un curso a cargo-desaprobado a fin de culminar sus estudios.
- 2) Caso Canta Hilario Margarita Fiorella

DESPACHOS:

- Ninguno.

INFORMES:

- Ninguno

PEDIDOS:

Ninguno

ORDEN DEL DÍA:

- 1) **Solicitud N° 390332-2025 presentada por Maria Magdalena Contreras Ricapa para llevar un curso a cargo-desaprobado a fin de culminar sus estudios:**

Visto el Informe N° 02-CA-2025-AJNS-UNCP, el Secretario, procedió con la lectura de: La Primera Disposición Complementaria del Reglamento General de la Escuela de Posgrado V.3 aprobado con Resolución 4495-CU-2024 que establece: "Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por el Consejo de Unidad de Posgrado, en segunda como última instancia por el Consejo de EPG.":

ACUERDO 1:

De conformidad a la norma indicada se acuerda APROBAR excepcionalmente, la solicitud signada con N° 390332-2025 presentada por Maria Magdalena Contreras Ricapa y autorizar su matrícula en la Asignatura de Investigación Aplicada (Tesis II) en el Semestre 2025-I previo pago de los importes vigentes.

- 2) **Caso Canta Hilario Margarita Fiorella:**

Visto el Informe N° 02-S-2025-HIMM-FCO-UNCP del 03-03-2025, presentado por la Sra. Helen Ivonne Minaya Miranda Secretaria de la Unidad en que describe la omisión de requisitos para la obtención de Constancia de Expedito y Sustentación de Tesis de Canta Hilario Margarita Fiorella, así como la existencia de la Solicitud signada con N° 384988 del 18-02-2025 que peticiona: Anulación de Expedito y Sustentación de Tesis del 11-01-2024 y continuar con un nuevo trámite acogiéndose a la Resolución N° 002-2024-DEPG/UNCP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

UNIDAD DE POSGRADO - FACULTAD DE CONTABILIDAD

Av. Mariscal Castilla N° 3909-4089 - El Tambo Huancayo



Adicionalmente se tomó conocimiento de la existencia de un compromiso suscrito por Canta Hilario Margarita Fiorella para la subsanación-regularización de documentos que no se cumplió hasta la fecha.

ACUERDO 2:

Declarar Nula la Constancia de Expedito N° 01-2024 del 08-01-2024 así como el Acto de Sustentación de Tesis del 11-01-2024 y retrotraer el proceso al trámite para obtención de la Constancia de Expedito de Canta Hilario Margarita Fiorella.

Ratificando la conformidad de los Acuerdos, suscribimos a las dieciséis horas con diez minutos.

.....
Dr. PERCY PEÑA MEDINA
Presidente

.....
Dr. ALFREDO JORGE NUÑEZ SOLIS
Secretario

.....
Mg. SONIA AMPARO HUAMAN DE SANTANA
Coordinadora Administrativa